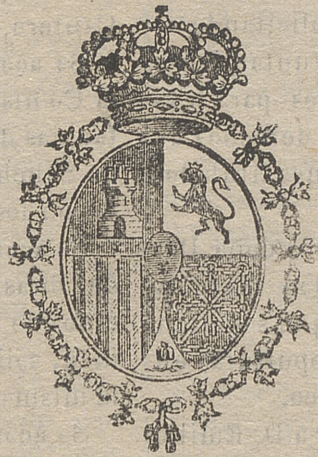


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Julio de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo Sr.: Visto el escrito que dirigió á este Ministerio el Alcalde del Ayuntamiento de Torre-campo (Córdoba) consultando si un mozo del reemplazo del año actual declarado excluido temporalmente debe entregar, según se comprometió, el primer plazo de la cuota militar para la reduccion del tiempo de servicio en filas, ó si ha de hacerlo cuando el juicio de revision fuese calificado como útil, y teniendo en cuenta á la vez la conveniencia de determinar si á los individuos excluidos ó exceptuados temporalmente que ya abonaron el primer plazo de la cuota militar debe serles devuelto si lo solicitan, con arreglo al artículo 284 de la vigente

ley de Reclutamiento, ó han de esperar al resultado de la revision de sus exclusiones ó excepciones en años sucesivos,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comision permanente del Consejo de Estado en 5 del mes actual, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los mozos excluidos ó exceptuados temporalmente que, en virtud de la Real orden de 8 de Febrero último (D. O., número 31), se comprometieron á abonar el primer plazo de la cuota militar antes del 31 de Mayo próximo pasado, plazo prorrogado hasta el 31 del mes actual por la de 30 del citado Mayo (D. O., número 121) deben efectuar el pago de la misma en el término indicado.

2.º Los individuos de referencia que hayan efectuado el indicado ingreso, no tienen derecho á la devolucion del mismo hasta que sufran las revisiones reglamentarias y se confirme en ellas la exclusion ó excepcion.

3.º Los citados individuos, si son declarados en revision soldados útiles, abonarán el segundo y tercer plazo de la cuota militar en los meses de Agosto y Septiembre de los dos años siguientes al de la nueva clasificacion.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que para la devolucion de las cuotas militares á los que á ello tengan derecho, se observe procedimiento análogo al prevenido en los artículos 187 y posteriores del Reglamento para la

aplicacion de la Ley de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1912.—*Luque*.—Señor...

(Gaceta del 22 de Julio de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.089.

JUNTA PROVINCIAL
DEL
CENSO DE POBLACION

VALLADOLID

CIRCULAR.

Por el correo de ayer habrán recibido los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la poblacion, acompañado de una comunicacion, un ejemplar del resumen del Censo de 31 de Diciembre de 1910, con la diligencia de aprobacion de esta Junta de mi presidencia, para que examinadas sus cifras puedan exponer ante esta Junta provincial dentro del plazo de ocho días, las observaciones que consideren oportunas, transcurrido el cual no se admitirá reclamacion alguna, conforme á lo que dispone el artículo 52 de la Instruccion de 14 de Octubre de 1910 para llevar á efecto dicho Censo.

Valladolid 23 de Julio de 1912.
—El Gobernador Presidente, *Manuel Ruiz Diaz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.088.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1912.

Sesion del día 7.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó no mostrarse parte en el sumario instruido por daños ocasionados en el pinar del Esparragal, sin renunciar á la indemnizacion que en su día pudiera corresponderle.

Se acordó señalar la cuota de 85 pesetas anuales al arbitrio que ha de satisfacer D. Ramon Freixa por un arco de madera destinado al anuncio de la industria que ejerce colocado en la vía pública delante de la casa núm. 20 de la calle de Cánovas del Castillo.

Se acordó el pago de varios haberes.

Fué aprobado el estado de recaudacion por el arbitrio de Puestos públicos, durante el pasado mes de Mayo, que presenta la oficina de Arbitrios, y que asciende á la suma de 5.899 pesetas 60 céntimos.

Se acordó sea expuesto al público por término de quince días el padrón de cédulas personales confeccionado por el arrendatario de las mismas.

Se acordó aceptar el modelo de células personales que presenta el arrendatario de las mismas.

Se acordó sean entregadas á D. Raimundo Mena 150 pesetas, cantidad que se le había concedido para la publicación de su obra «Por la Agricultura», premiada en los Juegos Florales.

Se acordó aceptar los ejemplares que remite D. Antonio Ledo de su Cartilla sanitaria, y que se le den las más expresivas gracias.

Se acordó pasar á estudio de los Regidores Síndicos, una comunicación del Rector del Colegio de Ingleses, referente á la inscripción de un censo que dicho Colegio posee contra el Ayuntamiento.

Se acordó conceder una gratificación á Víctor Herrero, por haber sacado del río Pisuerga una mujer, librándola de la muerte.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Policía una comunicación del Director de la Gota de Leche, solicitando la adquisición de biberones y esterilizadora.

Se acordó ingresen en Caja las cantidades cobradas por el Depositario municipal, por intereses de láminas pertenecientes al Hospital de Esgueva.

Se acordó conceder un socorro á Juana Andrés, hermana del Escobero recientemente fallecido Pascual Andrés.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 14.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó conste en acta la satisfacción producida al Ayuntamiento por la brillante fiesta hoy celebrada, organizada por la Junta local de enseñanza y Delegación regia.

Se acordó quedar enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso entablado por don Cecilio Carrascoso y diez Concejales más de este Ayuntamiento, contra acuerdo tomado por el mismo declarando válido el contrato celebrado entre la Corporación municipal y la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, para el suministro del fluido eléctrico, para el alumbrado público.

Se acordó quedar enterado de otra resolución del Sr. Delegado de Hacienda, resolviendo el ex-

pediente instruido á instancia de D. Juan José Orta, solicitando se declare que el Ayuntamiento no tiene atribuciones para exceptuar del pago de derechos de consumos á los carbones titulados ovoides.

Se acordó conceder á doña Dorothea Lambarri y don Narciso Cuesta las licencias que solicitan para construir dos sepulturas en el Cementerio Católico.

Se acordó conceder á D. Emilio Salum, la licencia para establecer una fabrica de lejías en locales sitios en la carretera de Madrid.

Se acordó la adquisición por concurso de mil biberones y 1.500 tapones con destinado al Consultorio Gota de Leche.

Fueron aprobadas las cuentas de ingresos y gastos del Consultorio Gota de Leche, correspondientes al pasado mes de Mayo.

Se acordó pasar á estudio de los señores Regidores Síndicos una instancia del arrendatario de Consumos, reclamando el importe de las obras de reconstrucción de los fieltros y casillas del resguardo incendiado, con motivo de los hechos ocurridos el 8 de Mayo del corriente año.

Se acordó el pago de un haber de D. Santiago Carral.

Se acordó conceder una paga de toca á Epifania Espina, viuda de un Guardia Municipal.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Policía, varias instancias de empleados y Guardias municipales, solicitando socorro para baños.

Se acordó á petición de las interesadas incluir en el padron de vecinos de esta Ciudad, á Maria de las Nieves Pellon y Benita Vaquero.

Se acordó autorizar á D. Tomás Argüello, pensionado por el Ayuntamiento para estudiar la escultura en el extranjero, la estancia en esta Ciudad, á fin de hacer algun trabajo con destino á la exposicion artística que se celebrara en esta Ciudad.

Fueron aprobadas y acordado el pago de las cuentas de alumbrado público por gas y eléctrico, correspondientes al pasado mes de Abril.

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporación, durante el pasado mes de Mayo.

Se acordó dar de baja en el padron de carruajes de lujo, á doña Filomena Urdanv., D. Enrique

Miralles, D. Arturo Perez, D. Leon Cantero, y D. Facundo de Castro.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Hacienda dos instancias de Felipe Acebes y Mariano Sanchez, sobre cesion de casetas en los Mercados.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras una instancia de los vecinos de la calle Nueva del Carmen, solicitando la apertura de la misma por su extremo al Norte.

Se acordó pasar á la Comisión de Gobierno, una proposicion para que se amplíe el nombre de la calle Imperial, hasta la plaza de San Nicolás, desapareciendo los nombres de calles de Bodegonos y Espejo.

Se acordó de conformidad con una proposicion del Regidor señor Buron, solicitar del Sr. Gobernador Civil la declaración de excepción de subasta para contratar con la Compañía del Gas el servicio de alumbrado público, por el tiempo, precio y condiciones que la Corporacion estime más convenientes para los intereses municipales.

Se acordó sean revisados los expedientes de concesion de cartillas de pensiones concedidas á obreros ancianos, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 21.

Presidencia del Alcalde accidental Sr. Cilleruelo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion del Sr. Alcalde Presidente participando haberse ausentado de esta Ciudad por más de dos dias y menos de ocho.

Se acordó entregar á la Junta organizadora de la corrida de toros benéfica, el doble del precio de los palcos ofrecidos al Ayuntamiento, los que se devuelven para que puedan sacarse de nuevo á la venta.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión la invitacion de la Diputacion de Burgos para asistir al Congreso Agrícola Nacional.

Se acordó dar las gracias al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública, por la concesion de varios cuadros á este Ayuntamiento.

Se acordó quedar enterado de la resolución de la Direccion General de Contribuciones, desestimando el recurso formulado por el arrendatario del impuesto de cédulas de esta Ciudad, solicitando se declare la nulidad de lo re-

suelto por la Delegacion en el expediente instruido á instancia de D. Baltasar Irigoyen, sobre clasificacion de célula personal en el año de 1909.

Fué aprobado el balance de operaciones del pasado mes de Mayo.

Se acordó pasar á la Comisión de Policía el expediente formado con motivo de la reclamacion hecha por la Sociedad de Tranvías por desperfectos ocasionados en un coche por un carro de la policia urbana.

Se acordó por mayoría de votos aprobar el contrato celebrado para la adquisición de las casas números 15 y 16 de la Plaza de la Rinconada y 28 de la calle del Caballo de Troya.

Se concedieron varias licencias de obras.

Se acordó se proceda al deslinde del camino viejo de Simancas.

Fué aprobado el contrato celebrado con el Sr. Coronel del Regimiento de Isabel 2.^a al objeto de que la banda de música del mismo dé conciertos en los paseos públicos durante el verano y feria de Septiembre.

Fué desestimada la proposicion referente á concesion de premios en el Mercado de ganados.

Se acordó el pago de varios haberes.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Policía una instancia de don Gregorio Alonso, Médico de la Beneficencia municipal, en la que suplica se le conceda la excedencia en el Cuerpo por tiempo indefinido y sin sueldo.

Se acordó quedar en Secretaría un informe de los señores Regidores Síndicos en una reclamacion del arrendatario de Consumos; y una proposicion de los señores Buron y Vaquero, referente á la obligacion de la Sociedad de Tranvías, de conservar por su cuenta el pavimento de la entrevista; con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 28.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó por mayoría de votos desochar una proposicion del Sr. Olea, referente á que en lo sucesivo no se vuelva á adquirir por el Ayuntamiento ni un pedazo de terreno, sin que informen antes los Letrados Consistoriales

respecto á la forma en que hayan de hacerse los expedientes de expropiación á fin de que exista una norma á que se ajuste el Ayuntamiento.

Se acordó quedar enterado de una resolución del señor Gobernador Civil concediendo la excepción de subasta de las obras necesarias para la dotación y elevación de agua en el barrio de la Rubia.

Se acordó quedar enterado de otra resolución del mismo señor Gobernador exceptuando de subasta el contrato con la banda del Regimiento de Isabel segunda para que dé conciertos durante el verano y ferias en los paseos públicos.

Se acordó de conformidad con una proposición del Sr. Aguirre, la cesión al Estado del solar que resulte del derribo del edificio de los Mostenses, con la condición de que sobre el mismo se construya un edificio destinado á la enseñanza pública por cuenta de la Hacienda Pública.

Fué deseada por mayoría de votos una proposición del señor Barón y Vaquero solicitando se acuerde se certifique por el Arquitecto, previa medida del espacio ocupado por el tranvía en las calles asfaltadas de la población, del número de metros que comprende la superficie total de la entrecalle y que se requiera al representante de la Sociedad de tranvías para que abone en arcas municipales la cantidad que corresponda con arreglo al precio que ha de satisfacer el Ayuntamiento por metro según el contrato con sujeción al cual se ha mejorado la pavimentación en esas calles.

Se acordó por mayoría de votos y de conformidad con el dictamen de los Sres. Regidores Síndicos en la reclamación de la Empresa arrendataria del impuesto de consumos, en solicitud de que la sean abonadas 6 078 pesetas 9 céntimos, importe de la reconstrucción de felatos y casillas destruidas en la noche del 8 de Marzo del presente año, que la Corporación reembolse á la Empresa las cantidades que reclama previa justificación de que los objetos ó cosas reedificadas ó sustituidas son y eran de la propiedad municipal y previa también la revisión de las cuentas presentadas; con lo que, y habiendo transcurrido las horas reglamentarias se levantó la sesión.

Julio 19 de 1912.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *E. Gomez Diez*.

Valladolid: Ayuntamiento 19 de Julio de 1912.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitación legal.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º, —El Alcalde, *E. Gomez Diez*.

Núm. 2.084.

Montemayor.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual, que forma el que suscribe en conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE ABRIL.

Ordinaria del día 6.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del señor Alcalde Don Félix Sanz Olmedo. Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior y fué aprobado, acordando se dé al mismo la tramitación legal.

Se aprobaron los gastos hechos en la pavimentación de calles, importantes 3.204 pesetas 14 céntimos durante los meses de invierno.

Ordinaria del día 13.—Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia de Don Félix Sanz Olmedo, Alcalde de esta villa, fué leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta del ingreso de la resinación y por el tercer año, 13.930 pesetas 84 céntimos y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 20.—Bajo la presidencia del señor Alcalde don Félix Sanz Olmedo se celebró la de este día.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se nombró comisionado para el juicio de exenciones á Don Hermenegildo Pelaez á quien se abonarán las dietas correspondientes.

Asimismo quedó enterado el Ayuntamiento del acta levantada por el señor Subdelegado de Pósitos Don Aurelio Carreras Lobon.

Ordinaria del día 27.—También se celebró la de este día ba-

jo la presidencia del señor Alcalde Don Félix Sanz Olmedo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana y el Ayuntamiento quedó enterado.

MES DE MAYO.

Ordinaria del día 4.—No se celebró la de este día por hallarse el Secretario en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

Ordinaria del día 11.—Bajo la presidencia del señor Alcalde don Félix Sanz Olmedo se celebró la de este día. Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó que por el señor Alcalde se llame la atención de los señores Concejales á fin de que asistan con puntualidad á las sesiones.

Ordinaria del 18.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del señor Alcalde Don Félix Sanz Olmedo, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento del ingreso de 46 pesetas 80 céntimos hecho por Don Bonifacio del Olmo, rematante de trece pinos del monte Llano de la Píllilla.

Se acordó el pago de siete pesetas cincuenta céntimos por haber dado muerte á un capon, á Don Pablo Noriega.

Quedó acordado con cargo al Capítulo de imprevistos el gasto hecho por el ramo de Montes en el Plan del monte Llano de la Píllilla.

Ordinaria del día 25.—Bajo la presidencia del señor Alcalde don Félix Sanz Olmedo se celebró la de este día; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la subasta de la yerba del prado denominado el Charcon, señalándose para que tenga lugar la misma el día dos de Junio próximo á las once de la mañana bajo el tipo de quince pesetas, y que por la Comisión de Hacienda se redacte el pliego correspondiente.

Extraordinaria del día 27.—Tuvo lugar la de este día bajo la presidencia de Don Félix Sanz Olmedo, Alcalde de esta villa. Se dió lectura á la anterior que fué aprobada. El Ayuntamiento conoció de una comunicación del señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento por la

que se pide informe la Corporación municipal en un recurso interpuesto por el vecino de esta localidad Don Mariano Sanz Sinobas, contra el fallo de la expresada Comisión que declaró soldado á su hijo Rufino Sanz, del Reemplazo de 1911, número tres del sorteo, por haber declarado apto los médicos de relación la Comisión á su otro hijo Teófilo Sanz y Sanz, que es sordomudo, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley antigua.

Informando el Ayuntamiento por unanimidad que procede se revoque el fallo de la Comisión mixta porque en su entender el mozo Teófilo Sanz y Sanz es inútil por cuanto no puede ir solo á parte alguna, y no se da idea de lo que hace por su calidad de sordomudo, hallándose por tanto comprendido el mozo Rufino Sanz en el caso primero del art. 87 de la antigua ley de Reemplazos como hijo único de padre pobre sexagenario.

Se acordó asimismo que en conformidad con lo ordenado por la Sección Provincial de Pósitos en su comunicación número 442, de 22 del actual, se fije el anuncio de los siete deudores antiguos que importan 1.138 pesetas 55 céntimos, remitiendo á expresada Sección certificado del anuncio y certificación de deudores.

Asimismo se acordó consultar á expresada Sección el contenido de la comunicación número 441, de 22 del actual, también con relación á deudores antiguos, por desconocer esta Corporación cuáles sean si es que existen.

MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 1.º—Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Félix Sanz Olmedo, se celebró la de este día, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta al Ayuntamiento y éste quedó enterado, de haberse recibido del Gobierno civil, tres tubos de linfa vacuna para aplicarles á las clases necesitadas.

Ordinaria del día ocho.—Se celebró la de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Sanz Olmedo, se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Inmediatamente el Sr. Regidor Síndico hizo entrega de 2.033 pesetas 68 céntimos, que han correspondido á este Municipio en un repartimiento girato por la Comunidad de Cuellar.

El Ayuntamiento quedó ente-

rado y acordó que por el Secretario Contador se siguiera una liquidación de los ingresos por tal concepto en estas arcas desde el año 1900 al actual, señalándose el día 10 del corriente, á las once de la mañana, para celebrar la sesión extraordinaria que conozca de este particular.

Se señaló para la segunda subasta de la hierba del prado denominado el Charcon, el día 16 del actual á las once de la mañana.

Extraordinaria del día 10.—Tuvo lugar la de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Félix Sanz Olmedo, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se presentó por Secretaría la liquidación de lo ingresado por los señores Síndicos de los repartimientos girados por la Comunidad de Cuellar, de la que aparece que D. Juan del Olmo Nuñez, retiene en su poder 200 pesetas 29 céntimos y D. Aquilino Toribio Guadarrama, 979 pesetas 15 céntimos. Hecha la oportuna comprobación por el Ayuntamiento y vista la legalidad del trabajo hecho por Secretaría, el Ayuntamiento acordó insertar el oportuno expediente de responsabilidad contra relaciona los señores, concediéndoles un plazo de cinco días para que efectúen el ingreso.

Ordinaria del día 15.—Bajo la Presidencia de Don Félix Sanz Olmedo, se celebró la de este día; fué leída y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente el señor Alcalde dió cuenta á la Corporación de haber sido requeridos Don Juan del Olmo Nuñez, y Don Aquilino Toribio Guadarrama, para que paguen las cantidades que aparecía retener en su poder procedentes de repartimientos girados por la Comunidad de Cuellar, habiendo presentado las oportunas cartas de pago que acreditan no adeudar ninguna cantidad, suplicando se les releve de responsabilidad.

El Ayuntamiento en su vista desde luego acordó relavarles de responsabilidad, acordando requerir á los cuentadantes respectivos para que aporten datos necesarios á tal fin.

Asimismo se acordó contribuir con veinticinco pesetas, á la suscripción iniciada en favor de los vecinos de Puras.

Ordinaria del día 22.—Se celebró la de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Félix

Sanz Olmedo, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se dió cuenta de haber ingresado D. Bonifacio del Olmo, ochenta pesetas, importe del remate de la hierba del prado denominado el Charcon.

Asimismo se dió cuenta de haberse pagado el segundo plazo del cero veinticinco por ciento, importante 432 pesetas 73 céntimos, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Por el Secretario de este Ayuntamiento se solicitaron quince días de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud y el Ayuntamiento acordó conceder expresada licencia, habilitando mientras dure la ausencia del propietario á don Evardo Martin Martinez.

Seguidamente se autorizó al Sr. Alcalde para que adquiriera los premios para los niños de las Escuelas con cargo al capítulo correspondiente.

Ordinaria del día 29.—Tuvo lugar la de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Sanz Olmedo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera un nuevo baston de Alcaldía y arregle la empuñadura del actual, para que sirva al primer Teniente, pasando el baston al segundo Teniente.

Así resulta de los libros correspondientes á que me remito. Y á los efectos oportunos extiendo y firmo el presente en Montemayor á 1.º de Julio de mil novecientos doce.—Hermenegildo Pelaez.

Aprobado el anterior extracto en la sesión de este día. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmo en Montemayor veinte de Julio de mil novecientos doce.—Hermenegildo Pelaez.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.085.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia

de esta Ciudad de Valladolid y su partido por providencia dictada con fecha de hoy en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Julio Gonzalez Llanos, en nombre de D. Epilio Fernandez del Mazo, vecino de esta Ciudad, contra los señores Representantes de la masa comun de acreedores del D. Mariano Fernandez Laza, y por disolucion de ésta contra todas aquellas personas á quienes pueda corresponder alguna accion ó derecho en el embargo hecho por D. Agustin Gutierrez de la Vega, y en la hipoteca constituida á favor de los señores D. Remigio Cordero Urrutia, D. Salvador Fernandez Puertas y D. Eusebio Alonso Pesquera, como representantes de la masa comun de acreedores de expresado D. Mariano Fernandez Laza, sobre la casa número cuatro de la calle de Alfareros, hoy Claudio Moyano, de esta Ciudad, todos desconocidos y de paradero ignorado, sobre cancelacion de dichos embargo é hipoteca, ha acordado emplazar por segunda vez á dichos demandados por medio de cédula inserta en el «Boletín oficial» de la provincia, y fijada en los sitios públicos de costumbre de esta Capital, para que dentro del término de cinco días, contados desde dicha insercion en el «Boletín oficial» comparezcan en autos, personándose en forma, apercibidos de paralles el perjuicio que haya lugar.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar en la forma adecuada, expido la presente cédula que firmo como Secretario originario para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valladolid 10 de Julio de 1912.—El Secretario, Pedro A. Velasco.

157

NUM. 2.087.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Antonio Bascon y Gomez Quintero, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de Guillermo del Arco Robles, natural de Valencia, de estado soltero, profesion barbero, sin domicilio conocido, de veintiocho años de edad, pelo rubio, semicalvo, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular anillada, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros, viste pantalón de paño color café, chaqueta de paño fino azul, con abertura atrás, y con una quemadura en el borde de la parte izquierda posterior, el pargatas

de pintas, boina azul y camisa de franela de color, calcetines encarnados, habiendo sido resenado en nueve de Abril de mil novecientos diez en la prision de Pontevedra donde ingresó á cumplir arresto gubernativo, diciendole llamarse Fernando Lopez Bustamante, nacido en la República Argentina el diez de Enero de mil ochocientos noventa y uno, hijo de Fernando y Maria, de profesion dependiente de comercio; cuyo sujeto se fugó de la cárcel de este partido el día diez y seis de Mayo último, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Medina del Campo á veinte de Julio de mil novecientos doce.—Antonio Bascon.—El Secretario, P. S., Jesús Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.081.

REQUISITORIA

De la Fuente García, Leoncio, hijo de Saturio y Victoriana, natural de Castronuevo, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, viste pantalón de lienzo, guerrera y gorro de paño, domiciliado últimamente en Castronuevo, provincia de Valladolid, procesado por la falta grave de primera desercion en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Melilla, número 59, Don José Canillas Hernandez Elena, residente en la posicion de Ras Medina (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Ras-Medina 14 de Julio de 1912.—El segundo Teniente Juez instructor, José Canillas.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO.

La subasta voluntaria de fincas en Simancas y Arroyo, que anunciada para el día 20 del pasado Junio, fué suspendida por acuerdo de los interesados, tendrá lugar el día 29 del corriente Julio, á las cuatro de la tarde, en la Notaria de Don Rafael Serrano, Teresa Gil, núm. 20.

156

Imprenta del Hospicio provincial.